

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada



Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 23 06 de junio de 2024

Proceso: Gesti	án Docancia			
-	ento: Desarrollo de Agenda de casos e	radicados para Consejo de Facultad	Hóra de Inicio:	
Lugar: virtual			Hora de finalización:	
			Virtual	
	Nombre	Cargo	Participación	
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto	
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto	
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	No presenta Concepto	
	NANCY GÓMEZ BONILLA	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto	
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	No presenta Concepto	
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto	
Participantes	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Presenta Concepto	
	ARLEY SEBASTIÁN ROJAS LANCHEROS	Representante principal de los estudiantes ante el CFCE	Duranta Canada	
	LAURA VALENTINA CASTELLANOS JOYA	Representante suplente de los estudiantes ante el CFCE	Presenta Concepto	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto	
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto	
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto	
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto	
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Dian	a M. García	Profesional CPS Secretaría Académica	V WAN AND SHOP SHOW THE SHAPE	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.		

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción per cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...". Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: "...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...".

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. 3) las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión mayoritaria de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

<u>VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:</u> Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADUACIÓN OPORTUNA CON TRANSITORIEDAD- PAGOT

2.1. Solicitud de extemporánea a PAGOT- 2024-3.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

- 3. a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1
- b) SOPORTES- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1.
- c) REITERACIÓN- RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1.

ESPACIOS ACADÉMICOS

- 4. a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos 2024-1- PREGRADO.
 - b) Solicitud de cancelación de espacios académicos 2024-1- REPROBADOS- PREGRADO.
 - c) INFORME PC- Solicitud cancelación de espacios académicos 2024-1- PREGRADO.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

5. Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2024.

MOVILIDAD ACADÉMICA

6. Solicitud aval- Movilidad académica- 2024- POSGRADO.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



FORMATO:	ACTA DE	REUNIÓN	DE	CONSEJOS
•	Y/0	COMITÉS		

Proceso: Gestión Integrada

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



PERMISO ACADÉMICO

7. Solicitud de permiso académico.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

DESCARGAS

8. Solicitud de descarga académica 2024-3.

ELECTIVAS. OFERTA 2024.3

9. Oferta de electivas 2024-3 - PREGRADO.

REGISTRO CALIFICADO

10. Concepto de no renovación de Registro Calificado.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PÉRDIDA DE CALIDAD EN FASE APELACIÓN ANTE CA: COPIA DE COMUNICACIONES GENERADAS POR CA. Remite decanatura

11. Determinación del Consejo Académico de la Universidad- Recurso de apelación- PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

<u>ANOTACIÓN</u>: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)

PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADUACIÓN OPORTUNA CON TRANSITORIEDAD- PAGOT 2 solicitud de extemporánea a PAGOT- 2024-3.

2.1 Tratado en 2023: acta 34- caso 2.1 y acta 46 caso 3.1; 2024: acta 01- caso 4.1, acta 21 cas 3.2 SERGIO ARMANDO RAMÍREZ INFANTE Cód. 20052165034 LLEI Solicitud: "inscripción extemporánea bajo el programa académico de graduación oportuna con transitoriedad". Motivo: "...En fechas anteriores, se envió al correo de la universidad un derecho de petición apelando a dos condiciones frente a la posibilidad de acceder aún después de que las fechas para la inscripción habían finalizado. En la respuesta, se me comunica que una de las estrategias que puedo utilizar es radicar un documento dirigido a la facultad de Ciencia y Educación pidiendo que se haga una excepción explicando los motivos

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



y exponiendo los soportes que den validez a mi solicitud...". Adjunta copia derecha de petición (mayo 2024), comunicación: "resumen del proceso de reintegro". Contexto: ingresó: 2005-3, AC: 027/1993 CSU, PE: HORAS, EA: ABANDONO - NO RENOVÓ MATRÍCULA, Promedio: 3.6, registra reprobados un (1) espacio académico electivo, no hay continuidad en 2012-1, 2012-3// 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1// 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3, 2023-1 (3 retiros, última vez 2 años y medio), última asignatura cursada: 2015-1. PLAN DE PAGOS (posterior a su última asignatura): 2020-3 SI-con inscripción de asignaturas, 2021-1 SI (cuota 1 y de 2) Sin inscripción de asignaturas, semestres posteriores No tiene generado recibo de matrícula.

<u>ANÁLISIS PREVIO</u>: Al estudiante se le aprobó ingreso al PAGOT periodo académico 2025-1 (esto porque para el semestre 2024-3 la convocatoria cerró el plazo el día 19 de abril de 2024 y es direccionada desde otra instancia que es la VA)

- a) según observación del SGA (incorporada por el PC en 2020-3: " Se le cambia el estado al estudiante acogimiento a la Resolución 069 de 2018 situación 3".
- b) según laR-069 de 2018 del CA, parágrafo del art. 12°: "PARÁGRAFO. Los estudiantes que se vinculen al Programa Académico Transitorio de Retomo y no logren cumplir con todos los requisitos para la obtención del título universitario de pregrado o de postgrado en los tiempos máximo de duración establecidos en la presente Resolución, previo cumplimiento del debido proceso administrativo, perderá definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad". En este caso el estudiante abandonó estudios por dos años y medio en la última ocasión después que se permitiera aplicar al PATR 2021-1 pero no ha concretado su plan de estudios.
- c) en ACTA 34-2023 solicitó: "conocer el estado en el que se encuentra la situación académica". Este CF determinó: "Es importante que el coordinador presente informe detallado ya que el estudiante abandonó estudios después que se permitiera aplicar al PATR 2021-1 pero no ha concretado su plan de estudios, el alumno pierde calidad a la luz del artículo 76 del estatuto estudiantil. Tener en cuenta la circular No del 01 del 2023 del CA".
- d) en ACTA 46-2023 el estudiante solicitó: "conocer la respuesta que envío el consejo curricular de la universidad Distrital Francisco José de Caldas frente a la situación académica... ya se tiene conocimiento de un posible reintegro a través del programa transitorio de graduación oportuna, sería posible desde este punto aspirar a ese programa?, ¿Cuáles serían los requisitos? Y finalmente ¿en qué condiciones yo aplicaría para dicho programa?". Motivo:"...En fechas anteriores, se inició un proceso vía telefónica que desemboco en una serie de correos enviados a la Universidad con el propósito de que estudiara el caso y generar un posible reingreso..." este CF determinó: "Reiterar al coordinador la respuesta que debe dar de manera inmediata al CF, sobre lo ya requerido en el sentido que es importante que presente informe detallado ya que el estudiante abandonó estudios después que se permitiera aplicar al PATR 2021-1 pero no ha concretado su plan de estudios, el alumno perdería la calidad a la luz del artículo 76 del estatuto estudiantil. Tener en cuenta la circular No del 01 del 2023 del CA". Indicar, igualmente, que el alumno requiere, entre otros, conocer la respuesta que envío el concejo curricular de la universidad, ya se tiene conocimiento de un posible reintegro a través del programa transitorio de graduación oportuna, ¿sería posible desde este punto aspirar a ese programa?, ¿Cuáles serían los requisitos? Y finalmente ¿en qué condiciones yo aplicaría para dicho programa?"
- e) En **ACTA 01-2024** el coordinador LLEEI, remite a solicitud de este CF COPIA de la respuesta otorgada por el PC al estudiante SERGIO ARMANDO RAMIREZ INFANTE Cód. 20052165034. Al estudio, Este CF determinó: "De acuerdo con lo informado por coordinación puede aplicar al PAGOT en el 2024-3, para lo cual debe asesorarse a la mayor brevedad de la coordinación del PC", el estudiante debía contactarse con el PC si desea terminar su formación.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



f) EN ACTA 21- 2024 solicitó: "envió de las instrucciones a mi correo electrónico ... para acceder al programa PAGOT e iniciar en las fechas estipuladas para el año 2024-3... generar el recibo de pago correspondiente para llevar a cabo el pago del semestre". Motivo: "...a partir del 2 de febrero me he estado comunicado con la coordinación del proyecto curricular ... la respuesta ha sido que debo seguir esperando un correo en el que además de certificarme que si es posible acceder al PAGOT, me indicarían los pasos a seguir..." este CF determinó: "Recomendarle que se inscriba en el PAGOT en el 2025-1, para lo cual debe comunicarse desde ya con el coordinador del PC quien le asesorará al respecto, recordarle que próximamente vence la vigencia del Programa de graduación oportuna".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "DE acuerdo con el análisis de la secretaría académica, ratificar la decisión del Consejo de Facultad".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Ratificar decisión del C.F".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Confirmar la decisión para que acceda al PAGOT".

<u>RESPUESTA</u>: Indicarle que, para el 2024-3, no se autoriza inscripción extemporánea al PAGOT considerando que este proceso lo dirige, por competencia, la Vicerrectoría Académica y esa instancia otorgó fechas máximas entre el 22 de marzo al 19 de abril de 2024 según resolución No. 17 del 9 de abril de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica y teniendo en cuenta que este consejo , en acta 21 del 23 de mayo, le aprobó inscribirse al PAGOT para el periodo académico 2025-1 por tanto, se recomienda estar atento a la convocatoria que debe producirse a mediados del 2024-3.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA" Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).

3 solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1. Generalidades: a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 14 DE FEBRERO DEL 2024. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

3.1 SERGIO ALVAREZ ORTIZ Cód. 20231140047 PCLB <u>Solicitud:</u> " aplazamiento del semestre en curso" <u>Motivo:</u> "... En agosto del 2023 me sometí a un análisis de sangre, donde resulté positivo para la Hepatitis C, donde me formularon una serie de análisis para concluir el tratamiento... El 17 de enero de 2024, un familiar cercano fallece a causa de un accidente. En su momento, la noticia impactó fuertemente en mí, pero más fuerte fue el impacto que se desarrolló progresivamente a lo largo del semestre. Esta noticia creo un vacío enorme que afecto mi rendimiento académico, mi salud mental y fisiológica en cuanto a mi diagnóstico... Actualmente me enfrento a la incertidumbre sobre mi salud, si me cure, si la condición se puso grave y ahora tenga una enfermedad crónica o si hay posibilidad de tratamiento, trasplante o muerte. Puse en riesgo mi propia vida. Adicionalmente, diversos factores externos han incidido en mi desempeño académico, como las clases de Química Orgánica y Matemáticas se vieron afectadas debido a días de racionamiento, paros y asambleas, posponiendo clases, cancelándolas, que a su vez perjudica el buen desarrollo de la asignatura, también como dificultades en la materia de Epistemología relacionadas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



con la dinámica estudiantil y el profesor a cargo que han empobrecido la calidad de la asignatura, electivas como Pintura al óleo, la cual no hubo desarrollo óptimo de la clase, las condiciones para la clase no eran las adecuadas...". Adjunta: soportes médicos (mayo 2024), registro civil de defunción del Sr. Luis Alberto Castaño q.e.p.d (enero 2024) paz y salvos. Contexto: ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el 16.4% del plan de estudios, promedio: 3.57, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No pude abrir el archivo anexo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por soportes de fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

3.2 ANGELA VIVIANA MARENTES CARRILLO Cód. 20202288057 LEA Solicitud: "Cancelación extemporánea de semestre 2024-1" Motivo: "...mi estado de salud y movilidad física se encuentra en recuperación, debido a que el día 15/04/2024 sufrí un accidente de tránsito en calidad de ciclista, el cuál inicialmente me dejo con 5 días de incapacidad para después sumarle otros 3 días. Este accidente ha dejado secuelas en mi pie derecho, impidiéndome caminar y movilizarme de una forma adecuada sin que cause malestar o dolor, por lo que temporalmente inicie con un proceso de terapias particulares ya que es compleja la solicitud de terapias en mi seguro actual...". Adjunta: soportes médicos (abril, mayo 2024), paz y salvos, otros. Contexto: ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADÉMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 46.1% del plan de estudios, promedio: 4.04, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por segunda vez y dos (2) debe cursar por segunda vez, en 2024-1 tiene inscritos siete (7) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Los soportes evidencian solo una incapacidad de 8 días en total, lo que no configura una fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

3.3 CARLOS DANIEL MIGUEZ FAJARDO Cód. 20222260038 LHLC Solicitud: "aplazamiento de semestre" Motivo: "... me encuentro enfrentando serios problemas de salud que me han impedido dedicar la atención y el tiempo necesarios a mis estudios durante este período. Esta situación ha afectado mi rendimiento académico y me ha llevado a tomar la difícil decisión de solicitar un aplazamiento de mis estudios para poder enfocarme en mi recuperación...". Adjunta: soportes médicos (marzo, mayo 2024), Contexto: ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el 27.3%, del plan de estudios, promedio: 3.96, registra reprobado un (1) espacio académico el cual está cursando por segunda vez, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar de acuerdo con los soportes adjuntos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por soportes de fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

3.4 MAYLEEN VANESSA SALAMANCA MORA Cód. 20232265012 LLEEI Solicitud: " cancelación de mi semestre académico correspondiente al periodo 2024-1 Motivo: "... conocidos acosos en contra de mi integridad a causa de fraudulentas acusaciones; me vía en la obligación de no continuar asistiendo a la institución, y no deseo que debido a dicha ausencia se vea afectado mi promedio estudiantil...". Adjunta paz y salvos. Contexto: ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el 9.2% del plan de estudios, promedio: 4.51, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos, no ha interrumpido sus estudios. OBSERVACIONES: si bien no anexa soportes, por los argumentos presentados por la estudiante, procedería informe de BU y PC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis de la secretaría académica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar informe de BU y PC".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Solicitar informes del PC y de BU".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar según informes".

RESPUESTA: Solicitar informe al PC y BU, proceder de conformidad con estos conceptos.

b) SOPORTES- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1.

3.5 Tratado acta 18- 2024 caso 2.7 LAURA VALENTINA CAÑON NIEVES Cód. 20232150089 PCLQ a solicitud del CF remite-NUEVAMENTE: Certificación laboral (abril 2024), paz y salvos Contexto: ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADÉMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 3.3% del plan de estudios, promedio: 1,75, registra reprobados cinco (5) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-1 tiene inscrito siete (7) espacios académicos. OBSERVACIONES: a) en ACTA 18-2024 solicitó: aplazar semestre en el cual me encuentro" Motivo: "...me encuentro enfrentando dificultades económicas que me han obligado a buscar empleo para hacer frente a mis obligaciones financieras, como el transporte, la alimentación y los servicios básicos. Además de eso cabe resaltar que vivo con mi abuela la cual es una persona de la tercera edad y debo hacerme responsable de los gastos del hogar, ya que no se cuenta con otro ingreso económico aparte del mío. Esta situación ha resultado en la necesidad de trabajar en turnos que coinciden con mi horario académico, lo que me imposibilita continuar con mis estudios en el presente periodo académico...". Este CF determinó: "solicitar soportes de fuerza mayor y concepto de BU, que se revisen las posibilidades de atender estudio frente al certificado laboral que adjunta para justificar decisión extemporánea de este organismo. Indicarle al estudiante, que presenta o rendimiento académico lo cual puede situarlo en bajo rendimiento, recomendar recuperación con apoyo del docente consejero. Proceder de conformidad". b) adjunta nuevamente los soportes presentados inicialmente, c) está pendiente el concepto de BU.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No se cuenta con todos los elementos solicitados para dar respuesta de fondo, a partir de los adjuntos no se evidencia fuerza mayor, tal como se indicó en el primer análisis".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Aprobado cuando se anexe informe de BU".

Este documento es propiedad de la Universidad pistrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

ación dal

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

3.6 Tratado acta 18-2024 caso 2.1 ANGIE LORENA AGUDELO BEAUME Cód. 20191140046 PCLB, a solicitud del CF remite: historia clínica (febrero 2024), certificado de defunción del Sr. Daniel Diaz q.e.p.d (octubre 2023), NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL- Fiscalía General de la Nación (marzo 2024), comunicaciones dirigidas a la Fiscalía General de la Nación: 1. Sr. Cristian Felipe Sánchez (sin fecha), 2. Frangel Jesús García (sin fecha), 3. Deiby Fernando Toro (sin fecha), 4. Angie Lorena Agudelo (sin fecha), 5. Sofia Alcalá (sin fecha), 6. Yeritzon Hernando Contreras (sin fecha), 7. Frankly Josué Nuñez (sin fecha), 8. Valeryne Fernanda Vargas (sin fecha), adicionalmente indica: "debió a situaciones de salud mental, ansiedad, reflejada en ataques de pánico, no solo por el hecho del acoso, sino porque todas las personas que fueron victimas hacen parte de mi equipo de trabajo directo, es decir ejerzo un cargo de liderazgo ante ellos, pido por favor extrema prudencia y discreción con los soportes que les estoy enviando, pues son denuncias de acoso sexual en entorno laboral, además adjunto el certificado de defunción de mi hermanastro del año pasado, razón por la cual este año a inicios estuve muy baja de ánimos, cómo pueden darse cuenta en las fechas de los testimonios todo esto se empezó a destapar hacia finales de febrero por lo cual no sabía de esto durante los primeros 10 días del semestre actual" Contexto: ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 79.5% del plan de estudios, promedio: 3.89, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales uno (1) ve por tercera vez, uno (1) debe ver por tercera vez, uno (1) debe ver por segunda vez y seis (6) son electivas, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-1 tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

OBSERVACIONES: a) en ACTA 18- 2024 solicitó "cancelación del semestre" Motivo: "...circunstancias personales que han afectado significativamente mi salud mental y mi capacidad para continuar con mis estudios de manera adecuada. Lamentablemente, he enfrentado una serie de acontecimientos difíciles en los últimos meses que han tenido un profundo impacto en mi bienestar emocional y psicológico. En primer lugar, el año pasado, en octubre, perdí a mi hermanastro en un trágico evento que dejó una profunda huella en mi vida y en la de mi familia...en febrero de este año, experimenté una situación de acoso en mi lugar de trabajo que exacerbó aún más mi estado emocional. Esta experiencia ha generado un gran estrés y ansiedad, y lamentablemente, ha llevado mi salud mental a un punto de colapso...". Este CF determinó: "Solicitar soportes de fuerza mayor, concepto de BU y proceder de conformidad", b) está pendiente el concepto de BU.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No se cuenta con todos los elementos solicitados para dar respuesta de fondo, la documentación soporte no viene firmada, a partir de los adjuntos no se evidencia fuerza mayor, lo otro que considero debemos revisar es que una comunicación de este año es firmada por el profesor Omer Calderón".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Aprobar por fuerza mayor y concepto de BU".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

c) REITERACIÓN- RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1

3.7 <u>Tratado acta 15- 2024 caso 2.1</u> **JHOHAN ESTEBAN MUÑOZ** Cód. 20231255073 LCS [REITERA] <u>Solicitud:</u> "Apelación de cancelación... Cancelación extemporánea de semestre 2024-1" <u>Motivo:</u> "...Adjunto los documentos pertinentes para el ágil proceso de cancelación de parte de ustedes, pues las acciones burócratas de esta institución, tienen en riesgo mi

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



calidad como estudiante y es algo que no permitiré que pase. Acudo a su ayuda y a su comprensión, pues el tiempo es limitado y quiero una respuesta, poseo hoy en día fuera de mis propias responsabilidades económicas, que no cuento con ayudas de mis padres ni ningún familiar y fuera de eso, recibí la noticia de que seré padre los próximos meses. Pienso que son razones suficientes para solicitar una cancelación, con el fin de retomar estudios el próximo año sin añadir ningún tipo de documento de trabajo social, donde testifique que mi salud emocional está en riesgo, es suficiente con saber que no tengo apoyo aún y que tengo que trabajar para asumir mis responsabilidades y mi alimento...". Adjunta: soportes médicos de Karen Perdomo (febrero 2024), liquidación de contrato (febrero 2023). Contexto: ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 13.1% del plan de estudios, promedio: 3.48, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez, dos (2) por segunda vez y uno (1) debe cursarlo por segunda vez, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

OBSERVACIONES SA: en ACTA 15- 2024 solicitó "Cancelación extemporánea de semestre 2024-1" Motivo: "...actualmente me encuentro con problemas económicos, personales y familiares esto a causa de que recibí la noticia de que voy a ser padre y decidí atender a mis obligaciones más próximas que son el nuevo bebe y eso me impide continuar con mi proceso académico en este semestre. Para mi es crucial tener el tiempo para poder solventar estos percances de manera que logre retomar mis estudios próximamente...". Este CF determinó: "Negado, por cuanto no se evidencia fuerza mayor y en los soportes que adjunta no es posible comprobar los elementos formales como fecha, hora, y vínculo de paternidad, entre otros".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "de acuerdo con los elementos del análisis previo realizado por la secretaría académica
 y los documentos anexos, no se cuenta con información que permita aprobar por fuerza mayor.".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Aprobar por fuerza mayor y concepto de BU".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobado el retiro voluntario (*cancelación de semestre*) del periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

ESPACIOS ACADÉMICOS

4 a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 31 de ENERO de 2024 ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

4.1 MICHELL DAYAN HERNADEZ LARROTA Cód. 20192140094 PCLB <u>Solicitud</u>: cancelación del espacio académico <u>OPROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERDISCIPLINAR PIFI II</u> Cód. 22528 para el período académico 2024-1. <u>Motivo: (...)</u>hace varios meses mi abuelito fue hospitalizado por distintas anomalías que detectaron en su cuerpo y estuvo hospitalizado por casi tres meses. Dado a esto no pude asistir a varias clases de esta asignatura, ya que estaba acompañando a mi abuelito en el hospital. Hace una semana aproximadamente le dieron de alta en el hospital, pero el aún se encuentra muy grave de salud. Esto ha afectado bastante a mi familia y a mi tanto emocional como académicamente ya que no he podido desempeñarme lo suficientemente bien en la asignatura, ni arreglar mis tiempos. Además de esto no logré llegar a un acuerdo con el docente, ni con mis compañeros de grupo para presentar las actividades de la clase durante este proceso (...). Adjunta: soportes médicos del Sr. Pedro Pablo Mora (marzo, abril,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Versión: 01

Fecha de Aprobación del

Código: GI-FR-020

formato: 13/10/2022



mayo 2024) <u>Contexto</u>: ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 3.8, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 49.3% del plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Para tomar decisiones sustentadas en evidencias que permitan tener claridad para acompañar al estudiante, se sugiere tener informe del proyecto curricular y de la Oficina de Bienestar Universitario".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico O-PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERDISCIPLINAR PIFI II Cód. 22528 para el período académico 2024-1.

4.2 JUAN PABLO MARTINEZ VALENZUELA Cód. 20232140050 PCLB Solicitud: cancelación de los espacios académicos (3): O- BOTÁNICA I Cód. 22511, O- QUÍMICA ORGÁNICA cód. 22515 y O-BIOFÍSICA II Cód. 5054 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) tuve un problema familiar y me echaron de mi casa, a lo cual tuve que encontrar un sitio en el cual vivir mientras soluciono la situación y encontrar un trabajo. Desde el mes de marzo me encuentro en esta situación, encontré un trabajo en un bar donde ingreso a trabajar a las 8 pm y salgo a las 4 am de lunes a viernes, y los fines de semana de 8 pm a 6 am. Tratando de pasar la situación, pensé que aún podría mantener las materias durante el semestre, pero tengo materias en las cuales no me he podido presentar y tengo demasiadas fallas. Hablé con algunos profesores y me dijeron que al no ser fallas justificadas no me podrían hacer válidas las ausencias. Además, hay materias a las cuales no he podido presentar trabajos, y no puedo dejar mi trabajo porque dependo del sueldo para sostenerme. Cuando inscribí materias no tenía contemplada esta situación que se presentaría, e inscribí 17 créditos. Antes de la situación, yo llevaba un proceso psicológico con la psicóloga Angie Paola Suarez Real, la cual después de una evaluación psicológica me recomendó que cancelara materias, ya que me encontraba con altos niveles de estrés y ansiedad por la situación que estoy pasando(...). Adjunta: informe psicológico - particular (marzo 2024). Contexto: ingresó: 2023-2, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.67, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 10.3% del plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Para tomar decisiones sustentadas en evidencias que permitan tener claridad para acompañar al estudiante, se sugiere tener informe del proyecto curricular y de la Oficina de Bienestar Universitario".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (3): O- BOTÁNICA I Cód. 22511, O-QUÍMICA ORGÁNICA cód. 22515 y O-BIOFÍSICA II Cód. 5054 para el período académico 2024-1.

4.3 ANA VICTORIA SONSINO OCAMPO Cód. 20211140017 PCLB <u>Solicitud</u>: cancelación de los espacios académicos (2): **E-LÍQUENES** Cód. 5095 y **O-SISTEMÁTICA** Cód. 22521 para el período académico 2024-1. **Motivo**: (...) pese al manejo que se me ha dado a lo largo de estos meses, he seguido presentando episodios intermitentes de crisis convulsivas sin encontrar la causa aparente, (adjunto soporte médico), de manera que no he rendido lo esperado, además de tener vacíos conceptuales (...). Adjunta: soporte médico (mayo 2024). <u>Contexto</u>: ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Versión: 01

SIGUD

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020

2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.01, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 44.5% del plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "No es clara la justificación para cancelar, de manera exclusiva, este espacio académico, teniendo en cuenta los anexos. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): E- LÍQUENES Cód. 5095 y O-SISTEMÁTICA Cód. 22521 para el período académico 2024-1.

4.4 KAREN DANIELA ACOSTA CHAVES Cód. 20211287042 LEI Solicitud: cancelación de los espacios académicos (2): O-PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA I Cód. 24625 y O-INVESTIGACIÓN I Cód. 24626 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) El pasado 16 de abril presenté un accidente el cual como resultado tuve una fisura en la falange media del dedo gordo del pie derecho, por tal motivo mi movilidad se vio afectada y me indicaron incapacidad por un mes. Las prácticas son importantes tenerlas para el desarrollo y construcción como docente que me encuentro, debido a mi limitación física que presento no he podido relacionarme libremente ni de manera adecuada con los niños y niñas por tal motivo veo la necesidad de cancelar la práctica e investigación(...). Adjunta: incapacidad médica (30 días: 16/abril/2024 al 15/mayo/2024), soportes médicos (abril 2024). Contexto: ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.38, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 62.1% del plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta la documentación que soporta la solicitud esta se aprueba".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): **O- PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA I** Cód. 24625 y **O- INVESTIGACIÓN I** Cód. 24626 para el período académico 2024-1.

4.5 JAVIER ALONSO PEREZ CUBIDES coord. PCLQ remite con visto bueno del PC el requerimiento presentado por el estudiante MATEO ALEJANDRO TRUJILLO AREVALO Cód. 20202150053 Solicitud: cancelación de los espacios académicos (2): O-PPDIII: APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA Cód. 21023 y O-METODOLOGÍAS. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Cód. 21025 para el período académico 2024-1. Motivo (en carta estudiantes): (...) en el transcurso del primer mes del año me accidenté gravemente en la moto que iba conduciendo, duré varios días en cama recuperándome de las lesiones causadas, además asistiendo a terapias tanto a físicas como mentales... dos materias se me dificultaron su asistencia... asistí algunas clases aunque sentí vacíos cognitivos en algunos ejercicios propuestos (...). Adjunta: soporte médico (enero 2024), incapacidad médica (15 días: 18-02-2024 al 3-03-2024). Contexto: ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.36, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 30.5% del plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta la documentación que soporta la solicitud esta se aprueba".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".

- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por fuerza mayor".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): O-PPDIII: APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA Cód. 21023 y O-METODOLOGÍAS. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Cód. 21025 para el período académico 2024-1.

4.6 JAVIER ALONSO PEREZ CUBIDES coord. PCLQ remite <u>con visto bueno del PC</u> el requerimiento presentado por el estudiante JOSEPH LINARES MARIN Cód. 20231150013 <u>Solicitud</u>: cancelación del espacio académico O-QUÍMICA INORGÁNICA I Cód. 21014 para el período académico 2024-1. <u>Motivo</u> (en carta estudiantes): (...) recomendaciones del médico, me recomendó tomar el estudio paulatinamente, pero por exigencias de la materia no pude cogerle el ritmo (...). Adjunta: soporte médico (abril 2024). <u>Contexto</u>: ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, Promedio: 3.78, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 21.2% del plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta la documentación que soporta la solicitud esta se aprueba".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba por fuerza mayor. Se recomienda tutoría con el docente consejero para inscripción de espacios 24-3".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aprueba la cancelación extemporánea del espacio académico **O-QUÍMICA INORGÁNICA I** Cód. 21014 para el período académico 2024-1.

b) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-1- REPROBADOS- PREGRADO

4.7 LAURA SILVANA CHAVEZ ROJAS Cód. 20212052039 CSP <u>Solicitud</u>: cancelación del espacio académico O-SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS Cód. 9901 para el período académico 2024-1. <u>Motivo</u>: (...) problemas personales, económicos y por ende cuestiones laborales actualmente me encuentro en riesgo de pérdida de la calidad de estudiante pues estoy tercerizando la materia, y por esta materia y me preocupa pues me ha quedado complicado continuar con cabalidad mis clases de inglés pues me ha surgido problemas en los horarios de clase que se me cruzaron con el horario laboral pues son los sábados en la mañana. Actualmente me encuentro asumiendo la responsabilidad económica en mi casa, añadiendo a esto la demanda del tiempo de las demás materias del semestre (...). No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.83, registra reprobado dos (2) espacios académicos, entre los cuales esta SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS en 2023-1 y 2023-3 el cual está cursando por **tercera** vez en 2024-1, tiene cursado el 18.8% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar registra reprobada y está siendo repetida en el actual periodo académico. b) efectivamente la estudiante si está prueba académica, si no la recupera se situará en pérdida de calidad porque solamente ha adelantado el 18%; podría solicitarse informe del profesor consejero para determinar el rendimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

• La señora Decana indica: "No se cuenta con información que permita aprobar por fuerza mayor. A lo que se suman los elementos del análisis previo realizado por la secretaría académica".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



• Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar informe de profesor consejero, informe al PC y soportes a la estudiante".

<u>RESPUESTA</u>: Solicitar informe de profesor consejero, informe al PC y soportes a la estudiante. Proceder de conformidad con los conceptos.

c) INFORME PC- Solicitud cancelación de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO

4.8 Tratado acta 19- 2024 caso 7.13 GERMÁN ANTONIO NIÑO GALEANO coord. PCLB remite a solicitud de este CF informe sobre el caso de NICOL CAMILA SOTELO SUPELANO Cód. 20201140102, indicando entre otros aspectos: "...se encuentra en riesgo de la pérdida de calidad de estudiante. La estudiante cuenta actualmente con el 63% de su plan de estudios. Adicionalmente en contacto con el docente de la asignatura O- GEOLOGÍA AMBIENTAL la estudiante no se ha presentado a clase ni comunicado su caso al docente. Frente a los certificados médicos adjuntos encontramos un proceso que viene desde el año pasado y se hace mención que se encuentra finalmente en ayuda psicológica con el apoyo de bienestar, de su EPS y a su vez con psiquiatría y trabajo social, por lo anterior teniendo en cuenta estos aspectos que incluyen el porcentaje cursado de la carrera, la posibilidad de la pérdida de calidad estudiantil y la condición psicológica de la estudiante, dejamos a consideración del consejo de facultad tomar la decisión...". Contexto: ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.55, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos entre los cuales están la asignatura GEOLOGÍA AMBIENTAL reprobada en 2023-3 (asignatura a cancelar) la cual está cursando por segunda vez en 2024-1, tiene cursado el 63% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco 5 espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en2023-3 y está siendo cursada por segunda vez en 2024-1. b) en ACTA 19-2024 Solicitó cancelación del espacio académico O- GEOLOGÍA AMBIENTAL Cód. 22535 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) inconvenientes que se han interferido con la materia y mi salud mental, ya que al estar en citas médicas y por mí misma condición no he podido asistir adecuadamente a la clase viéndose esto reflejado en mis notas académicas, a la vez que mi proceso de salud mental a estado detenido desde el año pasado por falta de cupos para las citas médicas y a su vez he tenido otras citas de salud física a las que han necesitado mayor prioridad, estoy en proceso de que me den los resultados de algunas y en espera de otras citas que necesito.(...). Este CF determinó: "Solicitar concepto a BU y coordinación, proceder de conformidad", FALTA el informe de BU.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es claro que los estudiantes deben hablar con los docentes y la no asistencia a clase sin justificaciones implica la pérdida por fallas, a lo que se suma el análisis de la secretaria académica no es viable cancelar de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar informe de BU".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Aprobar, tan pronto se allegue informe de BU".

RESPUESTA: Solicitar informe de BU, proceder de conformidad.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS-Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos, restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020



igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación Colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

5 solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2024

5.1 JEANPIER ARDILA DIAZ Cód. 20191288019 LEA Solicitud: "aval del proceso" para participar en la categoría de movilidad: Movilidad Académica, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México), para cursar (según formato) cinco (5) espacios académicos (10 créditos UD- NO ESPECIFICA número de créditos Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Electiva IV/Artes circenses, 2. Electiva V/Entrenamiento corporal del actor, 3. Electiva VI/Concienciación corporal, 4. Electiva VII/Teatro del cuerpo, 5. Seminario de autor/Seminario de comedia del arte) durante el periodo académico comprendido "Desde: 12-08-2024 - Hasta: 12-01-2025;" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.55, porcentaje de estudios alcanzados 58.9%.. no ha estado, ni está en prueba académica. OBSERVACIONES: a) adjunta plan de homologación y convenio de cooperación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aval académico para participar en actividad académica y dar continuidad al proceso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se avala para continuar el proceso".
- La estudiante Laura Valentina Castellanos señala: "Avalar".

RESPUESTA: Aval académico.

MOVILIDAD ACADÉMICA

6 Solicitud aval- Movilidad académica- 2024- POSGRADO

6.1 CLUDÍA LUZ PIHEDRAÍTA ECHANDÍA directora DES <u>Solicitud</u>: (...) aval para inicio tramite la participación de la movilidad académica proyecto TransMigrARTS — Université Toulouse Jean Jaurès. (...), de la estudiante LÍA ESTHER LEMUS GÓMEZ Cód. 20222605010, movilidad a la estructura de acogida: Université Toulouse Jean Jaurès que se llevará a cabo del <u>01 al 30 de julio de 2024,</u> lo anterior en el marco del proyecto TransMigrARTS: Transformar la Migración por las Artes <u>Motivo</u>: " se llevarán a cabo las actividades de la movilidad solicitada. Debido a que por medio del acta número 06 del 08 de abril de 2024 del Comité de Organización y de Gestión de la Calidad del proyecto TransMigrARTS se aprobó la elegibilidad del perfíl de la estudiante como investigador en el marco del proyecto". **OBSERVACIONES**: a) el proyecto está direccionado por la Resolución No. 133 del 24 de mayo de 2021 de Rectoría, b) "El proyecto TransMigrARTS cubre los costos de viaje, alojamiento y alimentación, por lo cual se requiere de este aval para continuar con el trámite ante las demás instancias pertinentes". Anexa soportes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aval académico para participar en actividad académica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se avala para continuar el proceso".

RESPUESTA: Aval académico.

PERMISO ACADÉMICO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



7 solicitud de permiso académico

7.1 Tratado acta 22 caso 9.1 CARLOS ESTIVEN LARA ROJAS Cód. 20191140093, JULIETH TATIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Cód. 20202140080 y DUVÁN FELIPE FONSECA ACUÑA Cód. 20192140034 representantes estudiantiles ante el PCLB Solicitud: "permiso académico para el proyecto curricular Licenciatura en Biología", para el día 31 de mayo de 2024 - inicio: 9:00 a.m., finalización: 5:00 pm Motivo: (...) desde la licenciatura en Biología se ha ido organizando una feria de semilleros con el fin de hacer un espacio de divulgación científica en donde cada semillero de la carrera realizará diferentes actividades dirigidas a toda la comunidad estudiantil de la universidad Distrital Francisco José de Caldas... el proyecto curricular tiene conocimiento de las actividades a realizar. (...). adjuntan información del evento. OBSERVACIONES: a) Los permisos académicos son de resorte de la Decanatura, b) en acta 22 los representantes estudiantiles ante el CF Solicitud: "permiso académico con motivo de la participación de los estudiantes de la Licenciatura en Biología en la Feria de Semilleros programada para el viernes 31 de mayo", caso en estudio del CF. CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Considero importante establecer articulaciones claras entre unidades académicas, para este caso, semilleros, tutores, coordinadores, unidad de investigaciones, con el fin de fortalecer las actividades en beneficio de toda la comunidad, adicionalmente, coordinar actividades para que estas sean con tiempo y se realicen en momentos y franjas institucionales con el fin de que participe un número importante de estudiantes y profesores, incluso de otras facultades".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: Aunque la fecha informada ya transcurrió, Informar que estos permisos deben ser decididos por coordinador en primera instancia y Decanatura.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

DESCARGAS

8 Solicitud de descarga académica 2024-3

8.1 RELACIONADO CON CASO 10.1 DE LA PRESENTE ACTA LILIANA PIZZINATO coord. Maestría en Educación Extensión Guajira Solicitud: "descarga académica para el periodo 2024-3". Motivo: "...para las funciones de coordinación académico-administrativa en la Maestría en Educación Extensión La Guajira, en el marco del Convenio especial de cooperación No. 80740-688- 2019, cuyo contrato y otrosí se anexan ..." Anexa: Convenio de cooperación (junio 2019), OTROSÍ No. 1. OBSERVACIONES: en caso 10.1de la presente agenda el coord. del Comité de Currículo y Calidad de posgrado (E) remite concepto de no renovación de Registro Calificado de la Maestría en Educación Extensión Guajira en el cual se indica: "Teniendo en cuenta que el Decreto 1330 de 2019 presenta la posibilidad de solicitar registros únicos y ampliar mediante este trámite las modalidades y los municipios de desarrollo, no es pertinente realizar la renovación de un registro calificado por extensión de un proyecto curricular. Dicha extensión se realizó en el marco del convenio especial cooperación 688-2019, el cual se encuentra en proceso de cierre según lo informado por la coordinación del Proyecto Curricular. La Maestría tuvo una única oferta de cohorte en la cual ingresaron 55 personas, todas actualmente en estado de egresados, por lo cual no se requeriría un plan de transición".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta lo trabajado con respecto a registros únicos, no es viable dar aval a esta solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar apoyo jurídico dadas las particularidades del çaso para tomar decisión".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Esperar informe jurídico".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Versión: 01

Código: GI-FR-020



<u>RESPUESTA</u>: Trasladar a decanatura solicitando que, por intermedio, de esa instancia se requiera concepto jurídico para apoyar la decisión definitiva en cuanto, teniendo en cuenta el concepto del comité de currículo.

9 oferta de electivas 2024-3 - PREGRADO. Generalidades:

9.1 <u>Tratado acta 22- 2024 caso 12.1</u> **CARLOS EFRAÍN JÁCOME** coord. PCLF indica: "el Consejo Curricular de Licenciatura en Física, en su sesión extraordinaria del día jueves 23 de mayo de 2024, Acta No. 020, atendió las propuestas de espacios académicos electivos presentados por los docentes del proyecto, una vez revisados los espacios fueron seleccionados los nueve (9) de los nueve (9) que se presentaron". los cuales son: 1. La Acción Didáctica en Astronomía Cód. 24342, 2. Principios de Elipsometría Espectra Cód. 17533, 3. Simulación Monte Carlo para la interacción radiación materia: aplicaciones en radiaciones nucleares y física médica- NUEVA, 4. Introducción a la física de altas energías y sus herramientas computacionales- NUEVA, 5. Fundamentos y Aplicaciones de Energía Solar Cód. 4777, 6. Introducción a la Física el Estado Sólido Cód. 4773, 7. Métodos Geofísicos Cód. 17532, 8. Ciencia y Arte Cód. 17512 y 9. Explorando la Física a través del Juego- NUEVA.

ANÁLISIS DE SA. A) Esta comunicación responde a una solicitud directa de la señora decana a los coordinadores de pregrado el 21 mayo B) El tema de espacios electivos se soporta normativamente así: 1) Acuerdo No. 041 de 2016 del Consejo Académico, artículo 3º: "... Los espacios académicos electivos serán propuestos por docentes o grupos de investigación institucionalizados y relacionados con los campos de formación de los Proyectos Curriculares, previo visto bueno de los Consejos Curriculares y serán aprobados por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación mediante acto administrativo". Resolución 015 del 4 de junio del año 2021 del CF Comisiones accidentales No 9 Políticas de evaluación y autoevaluación y oferta de electivas en la FCE...responsabilidades ...analizar y evaluar las propuestas de electivas de los PC...buscando que estas contribuyan a la formación integral de los estudiantes... criterios acordados en CF en diferentes actas: 1. Número de electivas por programa curricular 8, máximo dos (2) grupos por cada una, 2. Los PC pueden incorporar electivas que provengan de grupos de trabajo como semilleros u otros, 3. El número de créditos continúa conservando el rango de 2 a 4 (acuerdo 041 de 2016 CA), 4. La distribución de TD, TC y TA debe ser proporcional al número de créditos teniendo en cuenta que un crédito equivale a tres horas semanales, 5. Dentro de esa proporcionalidad, en el marco de los lineamientos del ME y, a partir del establecimiento del sistema de créditos (acuerdo 09 de 2006 del CA), entendido el trabajo académico con mayor participación del alumno, las horas de trabajo autónomo deben superar el trabajo directo, incluso, las horas de sumatoria entre el trabajo colaborativo y directo, 6. Las electivas ofertadas deben ser rotativas, por lo menos cada tres o cuatro semestres, a partir de una oferta diversificada, 7. Las electivas ofertadas quedarán en firme si cumplen con el mínimo de estudiantes inscritos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin, 8. Los espacios electivos deben ser de libre escogencia del alumno (acuerdo 041 de 2016 del CA) (comisión designada según resolución : Rte Comité de Currículo y Calidad pregrado: JHON BELLO CHAVEZ, Representante de los coordinadores de pregrado: ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ, Representante de los profesores ante el CF: GLORIA ELIZALDE- HERNÁN RIVEROS y representante estudiantil ante el CF: ARLEY SEBASTIPAN ROJAS- LAURA VALENTINA CASTELLANO, Decana) C) Para cumplir estos postulados, en acta 22, se solicitó al CF autorización para iniciar procedimiento D) pregunta ¿se continúa con procedimiento establecido?, las sugerencias que a bien considere la señora decana DEBEN ser consideradas por la comisión designada y que dicha comisión presente el informe definitivo la CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

 La señora Decana indica: "Varios elementos: 1. Debemos garantizar que la información remitida a la Vicerrectoría Académica no presente errores de forma relacionados con contenidos, créditos, horas de trabajo directo, colaborativo y autónomo, tarea que se está llevando a cabo desde la decanatura, y en ese sentido se les recomendó remitir al consejo de Facultad, teniendo en cuenta los ajustes solicitados. 2. Debemos garantizar que

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



se codifiquen los espacios académicos de acuerdo con el calendario académico en particular inscripciones, adiciones y cancelaciones. 3. Propongo que como siempre la comisión haga la revisión de la información remitida por los programas y en ese sentido luego de verificada la información, se remita a Secretaría académica con el fin de que se siga el tránsito, esto ante de finalizar el mes de junio, para tener la información en los programas de manera oportuna.".

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar concepto de comisión".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Esperar informe de Comisión".

<u>RESPUESTA</u>: Consolidar los informes de oferta de espacios electivos que se presenten por parte de los proyectos curriculares para el periodo 2024-3 y remitirlos a la comisión designada mediante resolución 015 de 2021 expedida por el CF e integrada por: la señora decana, profesor Alejandro McNeil, profesor Jhon Bello, profesora Gloria Elizalde, profesor Hernán Riveros y representante Estudiantil, quienes incorporarán las observaciones correspondientes y presentarán un informe consolidado para conocimiento del CF, competente en el asunto y aprobación definitiva por parte de este órgano colegiado en sesión prevista para el 4 de julio del 2024, atendiendo el periodo vacacional; formalizada la decisión a través de los actos administrativos correspondientes, dar trámite a la Vicerrectoría Académica.

REGISTRO CALIFICADO

10 concepto de no renovación de Registro Calificado

10.1 RELACIONADO CON CASO 8.1 DE LA PRESENTE ACTA JHON HELVER BELLO CHÁVEZ (E) Coordinador Comité de Currículo y Calidad Posgrado, solicitud: "aval y remisión a las instancias pertinentes... Presentación de concepto de no renovación de Registro Calificado"- Maestría en Educación Extensión Guajira. Motivo: "Teniendo en cuenta que el Decreto 1330 de 2019 presenta la posibilidad de solicitar registros únicos y ampliar mediante este trámite las modalidades y los municipios de desarrollo, no es pertinente realizar la renovación de un registro calificado por extensión de un proyecto curricular. Dicha extensión se realizó en el marco del convenio especial cooperación 688-2019, el cual se encuentra en proceso de cierre según lo informado por la coordinación del Proyecto Curricular. La Maestría tuvo una única oferta de cohorte en la cual ingresaron 55 personas, todas actualmente en estado de egresados, por lo cual no se requeriría un plan de transición. Adicionalmente indica: "Es de aclarar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe adoptar un protocolo de cierre a los programas que tomen la determinación de no renovar su registro calificado o cerrar definitivamente por diferentes razones y que el mismo se debe aplicar a la presente solicitud. Por las razones expuestas por la Coordinación de la Maestría en Educación - Extensión Guajira y nuestro concepto...".

OBSERVACIONES SA. A) Efectivamente, la maestría es una extensión que se dio en el marco del convenio especial cooperación 688-2019, el cual se encuentra en proceso de cierre según lo informado por la coordinación del Proyecto Curricular. La Maestría tuvo una única oferta de cohorte en la cual ingresaron 55 personas, todas actualmente en estado de egresados, por lo cual no se requeriría un plan de transición. ¿Terminaría con el cierre del convenio? B) Si se asociara la maestría en extensión a la Maestría en Educación de la FCE -Bogotá, el contexto normativo se respaldaría ¿de conformidad con lo determinado en el Estatuto Académico- acuerdo No. 004 de 1996 del CSU, art. 16, literal d), que indica: "ARTICULO 16.- CONSEJO DE FACULTAD. En cada facultad hay un Consejo integrado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General y cuyas funciones son: ... d) Recomendar al Consejo Superior la aprobación o supresión de los Proyectos curriculares que le competan"? B) relacionado con el caso 8.1 de la presente agenda la coordinadora solicita descarga para el periodo académico 2024-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Fecha de Aprobación del



Proceso: Gestión Integrada

formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020

- La señora Decana indica: "ya se han realizado reuniones, no sería viable dar continuidad al programa y en ese sentido desde la mirada académica se daría continuidad al proceso. Lo otro está relacionado con el convenio, sería importante revisar con la coordinación del programa, decanatura, financiera y jurídica cómo se procede con relación al convenio, compromisos y presupuesto".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Esperar informe de jurídica y demás estancias de decisión".

RESPUESTA: Enterados. Remitir concepto al Comité de Institucional de currículo y calidad.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PÉRDIDA DE CALIDAD EN FASE APELACIÓN ANTE CA: COPIA DE COMUNICACIONES GENERADAS POR CA. Remite decanatura

11 determinación del Consejo Académico de la Universidad- Recurso de apelación- PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

11.1 Tratado acta 12-2024 caso 2.7 JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ Sec. General. REMITE: "Determinación del Consejo Académico de la Universidad, relacionada con recurso de apelación de 22 de marzo de 2024 promovido por el estudiante recurrente DALTÓN FREDY FORERO MARTÍNEZ, código estudiantil 20192245015 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Matemáticas, contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, la cual fue notificada en oficio CFCE-06-152-2024 de 22 de febrero de 2024, de la pérdida de calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" indicando entre otros aspectos: "el CONSEJO ACADÉMICO en sesión ordinaria N° 08 llevada a cabo el siete (7) de mayo de 2024, determinó: Negar en apelación las pretensiones del estudiante recurrente Daltón Fredy Forero Martínez, código estudiantil 20192245015 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Matemáticas. En su lugar, confirmar en sede de segunda instancia la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación tomada en la sesión del 15 de febrero de 2024, Acta 06, de la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad por incurrir en causal de bajo rendimiento académico prevista en el artículo 4°, literal a.) del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitaria".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Enterada".

RESPUESTA: Enterados.

11.2 Tratado acta 12-2024 caso 2.6 JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZALEZ Sec. General. REMITE: "Determinación del Consejo Académico de la Universidad, relacionada con recurso de apelación de 20 de marzo de 2024 promovido por la estudiante recurrente DAYANNA JULIETH COBOS BLANCO, código estudiantil 20192288064 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Artística, contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, la cual fue notificada en oficio CFCE-06-105-2024 de 22 de febrero de 2024, de la pérdida de calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" indicando entre otros aspectos: "Negar en apelación las pretensiones de la estudiante recurrente Dayanna Yulieth Cobo Blanco, código estudiantil 20192288064 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Artística. En su lugar, confirmar en sede de segunda instancia la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación tomada en la sesión del 15 de febrero de 2024, Acta 06, de la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad por incurrir en causal de bajo rendimiento académico prevista en el artículo 4°, literal c.) del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medid, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Universitario. No obstante, informar a la señora Dayanna Yulieth Cobo Blanco que, si así lo desea, puede acogerse a partir del primer periodo académico del año 2025 al programa académico transitorio de graduación oportuna dirigido a personas no graduadas que perdieron la condición de estudiante de la Universidad, el cual fue autorizado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo N° 02 de 27 de enero de 2023 y reglamentado por el Consejo Académico mediante la Resolución N° 012 de 27 de marzo de 2023".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Aprobado e informar la posibilidad a la estudiante".

RESPUESTA: Enterados.

11.3 <u>Tratado acta 12-2024 caso 2.5</u> **JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZALEZ** Sec. General. REMITE: "Determinación del Consejo Académico de la Universidad, relacionada con recurso de apelación de 21 de marzo de 2024 promovido por el estudiante recurrente **DYLAN STIYEN VLUCHE TORRES**, código estudiantil 20182135058 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Física, contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, la cual fue notificada en oficio CFCE-06-64-2024 de 22 de febrero de 2024, de la pérdida de calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. " indicando entre otros aspectos: "el CONSEJO ACADÉMICO en sesión ordinaria N° 08 llevada a cabo el siete (7) de mayo de 2024, determinó: Negar en apelación las pretensiones del estudiante recurrente Dylan Stiven Viuche Torres, código estudiantil 20182135058 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Física. En su lugar, confirmar en sede de segunda instancia la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación tomada en la sesión del 15 de febrero de 2024, Acta 06, de la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad por incurrir en causal de bajo rendimiento académico prevista en el artículo 4°, literal c.) del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario."

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Ratificar decisión".

RESPUESTA: Enterados.

11.4 Tratado acta 12-2024 caso 2.4 JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZALEZ Sec. General. REMITE: "Determinación del Consejo Académico de la Universidad, relacionada con recurso de apelación de 21 de marzo de 2024 promovido por el estudiante recurrente YEIDER ALEXANDER ROJAS SANABRIA, código estudiantil 20222255040 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales, contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, la cual Me notificada en oficio CFCE-06-182-2024 de 22 de febrero de 2024, de la pérdida de calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." indicando entre otros aspectos: "el CONSEJO ACADÉMICO en sesión ordinaria Nº 08 llevada a cabo el siete (7) de mayo de 2024, determinó: Negar en apelación las pretensiones del estudiante recurrente Yeider Alexander Rojas Sanabria, código estudiantil 20222255040 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales. En su lugar, confirmar en sede de segunda instancia la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación tomada en la sesión del 15 de febrero de 2024, Acta 06, de la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad por incurrir en causal de bajo rendimiento académico prevista en el artículo 4°, literal c.) del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario".

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Código: GI-FR-020

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Proceso: Gestión Integrada

La señora Decana indica: "Enterados".

Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".

La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Ratificar decisión".

RESPUESTA: Enterados.

11.5 Tratado acta 12-2024 caso 2.2 JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZALEZ Sec. General. Comunicación dirigida a BU y Decana FCE- REMITE: "Determinación del Consejo Académico de la Universidad, relacionada con recurso de apelación de 30 de marzo de 2024 promovido por la estudiante recurrente ANDREA ESTEFANIA DÍAZ CAICEDO, código estudiantil 20191052051 perteneciente al Proyecto Curricular de Comunicación Social y Periodismo, contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, la cual fue notificada en oficio CFCE-06-083-2024 de 22 de febrero de 2024, de la pérdida de calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas " indicando entre otros aspectos: "el CONSEJO ACADÉMICO en sesión ordinaria Nº 08 llevada a cabo el siete (7) de mayo de 2024, determinó aplazar el tratamiento del recurso de apelación del asunto en referencia, hasta tanto se cuente con informe de la Oficina de Bienestar Universitario; esto es, la valoración médica profesional por parte del área de salud y del correspondiente concepto e informe del programa PDI, cuya misión se encamina a brindar acompañamiento a los estudiantes de la Universidad que redunden en la permanencia en la vida universitaria y en acciones que contribuyan en la disminución de la deserción estudiantil ".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados estamos a la espera del informe".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".

RESPUESTA: Enterados.

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico Cronograma de trámites:

SOLICITUDES DE VENTA DE PIN DE REINGRESO PERIODO ACADEMICO 2024-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	MIGUEL ANGEL BACHILLER ARIAS	20161150020	Licenciatura en Química
2	MARIA ALEJANDRA SAYAS MARTINEZ	20232288063	Licenciatura en Educación Artística

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier 💏 edio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

SIGUD

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020

RESPUESTA: Negado.

SOLICITUDES DE CANCELACIÓN RETIRO VOLUNTARIO (Aplazamiento/cancelación de semestre) PERIODO ACADEMICO 2024-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

N	No. ESTUDIANTE		CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
	1	MARIA ALEJANDRA GUERRERO CASTAÑEDA	20182379138	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con
				Énfasis en Inglés

RESPUESTA: Negado.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA

Presidente Consejo de Facultad Facultad de Ciencias y Educación IRMA ARIZA PEÑA

Secretaria Consejo Facultad Facultad de Ciencias y Educación

	Cuadro de re	esponsabilidad	
	Nombre	Cargo y/o Responsable	/ Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	/
Aprobó	Esperanza Del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	<i></i>